RESOLUCION N° 1645/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN FRANCISCO – CLUB LAS PIEDRAS A LA FIRMA ROMA IMPORT EXPORT S.A.-

Coronel Oviedo, 27 de julio de 2018.

VISTO: El proceso por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N°16/2018 para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN FRANCISCO – CLUB LAS PIEDRAS, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a C.D N°16/2018 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN FRANCISCO – CLUB LAS PIEDRAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas: NESTOR DUARTE LEZCANO, FLOVER CONSTRUCCIONES, RG INGENIERIA DE RAMON GARCIA SEGOVIA, RD CONSTRUCCIONES, ROMA IMPORT EXPORT S.A, ESTERO GUAZU S.A, M.T SOCIEDAD ANONIMA.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa ROMA IMPORT EXPORT S.A. ha presentado la oferta más solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 110.544.000 (Guaraníes ciento diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-.*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa ROMA IMPORT EXPORT S.A. para la construcción de empedrado calle San Francisco – Club las Piedras, por valor de **Gs. 110.544.000 (Guaraníes ciento diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil),** por presentar la oferta más solvente y por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.018.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobernador

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay